

Expediente: 190/21

Carátula: **AGUIRRE MIGUEL ANGEL C/ VIDAL FELIX S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24258432653 - *AGUIRRE, MIGUEL ANGEL-ACTOR/A*

90000000000 - *VIDAL, FELIX-DEMANDADO*

90000000000 - *MAZZA, MARÍA LUCRECIA-DEMANDADO*

90000000000 - *RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, -CITADO EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 190/21



H30800109114

JUICIO: AGUIRRE MIGUEL ANGEL c/ VIDAL FELIX s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°190/21.

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que mediante decreto de fecha 30/04/2024 se tuvo por apersonado como apoderado del Sr. Aguirre Miguel Ángel al Dr. Choquis Mario Eduardo, en mérito a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos, el cual aún se encuentra en trámite.

En fecha 27/10/2025 el Sr. Aguirre designa como abogada co-patrocinante a la Dra. María Laura Díaz Singh, con casillero de notificaciones N° 23273215654, y solicita que las notificaciones se cursen a los casilleros de sus dos abogados, manifestando su deseo de no unificar el domicilio procesal. Asimismo presentó escrito en el incidente de beneficio para litigar sin gastos solicitando se tenga como abogados apoderados a ambos letrados. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros, 30 de octubre de 2025. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-RSDVA.-**

Monteros, 30 de octubre de 2025.

A)- Téngase presente el informe actuarial que antecede.

B)- Proveyendo presentación de fecha 27/10/2025 realizada por la Dra. María Laura Díaz Singh:

D)- Atento al informe actuarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra en trámite el beneficio para litigar sin gastos, téngase por apoderada del Sr. Aguirre Miguel Ángel a la letrada Dra. María Laura Díaz Singh, constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 23273215654, de forma conjunta con el Dr. Choquis Mario Eduardo.

II)- Hágase saber a la parte interesada que las notificaciones se harán a cualquiera de sus apoderados de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del CPCCT ("*Cuando el poder fuese otorgado a varias personas y actuasen conjuntamente, las notificaciones se harán a cualquiera de ellas y producirán efecto con relación a las demás*").

III)- NOTIFIQUESE a la Dra. María Laura Díaz Singh a fin de que en el plazo de ley adjunte los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **FDO. DRA. MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T. RSDVA**

Actuación firmada en fecha 30/10/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.